

**M. CARMEN SOLÍS FERRER, secretaria-interventora del AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR (EI Maresme)**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, adoptó entre otros la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR Y LA ENTIDAD SOCIEDAD RECREATIVA DEL HOTEL F.S. POR EL AÑO 2017"**

Puesto que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar es el fomento y el apoyo el desarrollo de actividades deportivas organizadas por entidades, asociaciones y / o colectivos sin ánimo de lucro que se desarrollen en el término municipal de Sant Pol de Mar y tengan interés social.

Dado que el apoyo económico que el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar destina a dar apoyo a las actividades descritas se regula mediante la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, Asociaciones y / o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Sant Pol de Mar (BOP núm. 14 de fecha 17 de enero 2006)

Dado que en Artículo 3 del capítulo I de la mencionada ordenanza especifica que se podrán otorgar por adjudicación directa, aquellas subvenciones en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dado que en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 ya se ha previsto nominativamente consignación presupuestaria para aquellas entidades que de forma regular organizan actividades que se adecuen a las descritas en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, Asociaciones y / o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Sant Pol de Mar (BOP núm. 14 de fecha 17 de enero 2006)

Dado que de acuerdo con el Art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente al presupuesto.

Dado que las bases de ejecución del presupuesto municipal en el artículo 35.6 establece que para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible en todos los casos que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones que exigen en el acuerdo de concesión. En cualquier caso, por la percepción del importe total de la subvención deberá justificarla. Sin embargo, se podrá entregar un anticipo del 50% del importe concedido.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta JGL en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria que tuvo lugar el día 29 de junio de 2015.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la entidad Sociedad recreativa del Hotel F.S. para regular la subvención que concede del Ayuntamiento para la organización y desarrollo de la Marxa de Sant Pau durante el año 2017 ..

SEGUNDO .- Dar las instrucciones oportunas al departamento de intervención para realizar el pago de la subvención de 800,00 € establecida en el convenio a cargo de la aplicación presupuestaria 9 34100 4800003 del presupuesto municipal 2017.

TERCERO.- Facultar a la alcaldesa del Ayuntamiento, Sra. Montserrat Garrido Romera, para la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de manera individualizada y citarlos para la firma del convenio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. "

Y para que así conste y con la prevención contenida en el art. 206 del ROF, y los efectos oportunos, firmo este certificado.

Sant Pol de Mar, 4 de julio de 2017

V. P.  
La alcaldesa